

## **ANEXO I**

### **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES**

**ARTÍCULO 1°.-** Toda persona, firma comercial o establecimiento, radicado o que desee radicarse en la Provincia de Buenos Aires que elabore o desee elaborar, fraccionar, conservar, importar, exportar, expender, exponer, condimentos, bebidas, primeras materias o aditivos alimentarios con tránsito federal, debe generar, a través del sistema habilitado a tal efecto por el Ministerio de Agroindustria, la solicitud de inscripción, reinscripción y/o modificación, obrante en el Anexo III de la presente, para su tramitación ante la Unidad de Coordinación de Alimentos, en adelante UCAL, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de Recursos Naturales Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

La documentación anexa requerida debe presentarse a través del mencionado sistema, quedando los originales en poder del peticionante en el establecimiento sujeto a inscripción, reinscripción y/o modificación, a disposición de la Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo requiera.

El peticionante o solicitante será responsable de la calidad, accesibilidad, y preservación de la información suministrada para su utilización por parte de la administración cuando sea necesario, debiendo garantizar su integridad, autenticidad, fiabilidad, legibilidad y funcionalidad, así como su reposición las veces que se le requiera.

#### **ARTÍCULO 2°.-**

A) A los fines de inscripción al RNE el interesado debe acreditar conforme la Autoridad de Aplicación lo establezca:

I. Requerimientos genéricos a todo trámite:

1) Identidad del solicitante (persona humana o jurídica);

- 2) El pago del arancel;
- 3) Solicitud de inscripción del establecimiento, conforme anexo III de la presente resolución;
- 4) Boleta/factura de servicio de agua (si es agua de red) o, cuando sea agua de pozo, análisis físico químico y bacteriológico de la misma;
- 5) Permiso de funcionamiento otorgado por el Municipio o habilitación municipal definitiva;
- 6) Carácter de ocupante legal del establecimiento.

II. Debe acompañarse, de igual modo, los siguientes requerimientos técnicos:

- 1) Croquis de instalaciones consignando superficie cubierta (m<sup>2</sup>), detalle y descripción de las áreas productivas, ubicación de equipos y maquinarias
- 2) Breve descripción del proceso elaborativo de cada uno de los productos
- 3) Listado de equipamiento e instalaciones;
- 4) Circuito de procesos de producción
- 5) Circuito de personas;
- 6) Circuito de residuos
- 7) Diagrama de flujo de la planta y/o líneas de elaboración (layout)

III. En caso de corresponder, se deberá adicionar:

- 1) Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en caso de elaborar alimentos libres de gluten;
- 2) Habilitación de la Autoridad Sanitaria competente, en caso de que el rubro sea lácteos o alimentos azucarados (sólo para la categoría mieles y productos derivados de la apicultura);
- 3) Declaración Jurada del Director Técnico aceptando el cargo (conforme el Anexo III) o instrumento que acredite la relación laboral, y certificado ético profesional original del mismo, conforme lo establece el Código Alimentario Argentino;
- 4) Certificado de prefactibilidad de recursos hídricos emitido por autoridad competente o comprobante de inicio de trámite.

B) A los fines de reinscripción y modificaciones al RNE el interesado debe acreditar conforme la Autoridad de Aplicación lo establezca:

Cuando el peticionante solicite la reinscripción de un establecimiento que no haya sufrido modificaciones de ninguna índole, deberá acreditar el pago del arancel y presentar la solicitud correspondiente.

I. Modificaciones de índole administrativa: deberá presentarse solicitud correspondiente, acreditar el pago del arancel y los siguientes requerimientos específicos, según el caso:

1) Reconocimiento o Cambio de Director Técnico conforme el Código Alimentario Argentino:

- a) Certificado ético profesional del Director Técnico expedido por el Colegio o Consejo Profesional respectivo;
- b) Declaración jurada del Director Técnico aceptando el cargo;
- c) Declaración jurada del Director Técnico que deja el cargo informando al respecto (de corresponder).

2) Cambio de denominación social del titular del establecimiento:

- a) Cambio debidamente inscripto.

3) Ampliación de actividad a exportador/importador:

- a) Constancia de inscripción en AFIP como exportador/importador.

II. Modificaciones de índole sanitaria: debe presentarse solicitud correspondiente, acreditar el pago del arancel y los siguientes requerimientos específicos, según el caso:

1) Ampliación de Rubro:

- a) Habilitación municipal;
- b) Habilitación de la Autoridad Sanitaria competente, en caso de que el rubro sea lácteos o alimentos azucarados (sólo para la categoría mieles y productos derivados de la apicultura);
- c) Breve descripción del proceso elaborativo del nuevo rubro;
- d) Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (Cuando sean alimentos Libre de Gluten);

- e) Diagrama de flujo de la planta o línea de elaboración;
- f) Croquis de las instalaciones;
- g) Memoria de equipamiento e instalaciones del nuevo rubro;
- h) Circuito Layout de los procesos de elaboración, personas y residuos;
- i) Declaración jurada del Director Técnico aprobando la ampliación de rubro (de corresponder).

2) Ampliación o cambio de las instalaciones:

- a) Diagrama de flujo de la planta o líneas de elaboración;
- b) Croquis de las instalaciones;
- c) Memoria de equipamiento e instalaciones del nuevo rubro;
- d) Circuito Layout de los procesos de elaboración, personas y residuos;
- e) Declaración jurada del Director Técnico aprobando la ampliación o modificación de instalaciones (de corresponder).

**ARTÍCULO 3°.-** Al momento de llevarse a cabo la Auditoría, debe disponerse en el establecimiento de la siguiente documentación:

- 1) Flujogramas de la elaboración de productos;
- 2) Layouts de planta;
- 3) Libretas sanitarias vigentes del personal interviniente;
- 4) Manual de Buenas Prácticas de Manufactura;
- 5) Programas Operacionales Estandarizados de Sanitización y procedimientos de higiene de las instalaciones y sus registros;
- 6) Manejo Integrado de Plagas, plano de ubicación de cebos y documentación de los productos utilizados;
- 7) Documentación que acredite el origen de las materias primas;
- 8) Controles realizados sobre la materia prima y sobre el producto realizado;
- 9) Análisis físico-químico y bacteriológico del agua en vigencia;
- 10) Procedimiento de trazabilidad y retiro de los productos del mercado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I RNE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.